ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	FORMATO LISTA DE CHEQUEO				IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-13	04	21-02-2018	1 DE 1	

Contrato Número
4143.019.26.041-2026
Nombre
CONTRATO SERVICIO DE CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS

MARQUE CON √ SI APLICA , N/A SI NO APLICA	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
Estudio de conveniencia	✓
Invitación Contratistas	✓
Propuestas o cotizaciones	✓
Comparación objetiva	✓

MARQUE CON √ SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA			
Persona Natural	✓	**Persona Jurídica**	N/A
Hoja de vida de la función pública persona natural	✓	Hoja de vida de la función pública persona Jurídica	
Fotocopia Cedula	✓	Fotocopia Cedula Representante Legal	
Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años)	N/A	Fotocopia Rut	
Fotocopia Rut	✓	Antecedentes Fiscales Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Fiscales	✓	Antecedentes Disciplinarios Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Disciplinarios	✓	Antecedentes Judiciales Representante legal	
Antecedentes Judiciales	✓	Afiliación o pago seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal	
Certificado de medidas correctivas	✓	Certificado de medidas correctivas	
Certificado consulta Delitos Sexuales	✓		
Afiliación o pago seguridad social	✓	Declaración de renta	
Certificados de experiencia laboral o acreditación con clientes en la labor a contratar.	✓	Certificados de experiencia laboral o acreditación con 1 cliente en la labor a contratar.	
Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses. (si tiene establecimiento)	N/A	Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses.	
Certificados de estudio y/o tarjeta profesional			

Documento contractual (contrato u orden)	✓
Asignación de supervisión	✓
Registro Presupuestal	✓
Acta de Inicio	✓
Publicación SECOP	
Acta de liquidación	

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000069
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****1,550,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

************************************** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **************************************

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento	4,099,100	1,550,000.00
Fuente 11	Recursos Propios		

TOTAL => 1,550,000.00

D E T A L L E: INSTALACIONES DE REDES ELECTRICAS

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en Cali a los 08 dias de OCTUBRE de 2026.

Preparado	Revisado	Aprobado	Aprobado
		LIBARDO ALIRIO DORA RECTOR	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES EDUCATIVAS.

Nombre de la Entidad: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Nombre del Servidor designado: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 2, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Por lo tanto se requiere contratar el servicio de construcción de puntos y redes electricas.

OBJETO A CONTRATAR El objeto del presente contrato, es realizar la construcción de puntos y redes eléctricas para de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar y sus sedes.

El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa **TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR**, a realizar las siguientes actividades:
Daños eléctricos menores

- Construcción de puntos y redes eléctricas para instalaciones de televisores, 5 puntos en la sede central, 1 punto en la sede Fernando Velasco y 1 punto en la sede santo domingo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

- Construcción de dos puntos eléctricos para dos reflectores de la sede Fernando Velasco.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
La Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCÁZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000) incluido el IVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Gestión Administrativa y Financiera, una vez realizado el estudio de precios del mercado teniendo en cuenta las cotizaciones que se anexan a este proceso, sugiere para el presente proceso el valor estimado en la siguiente clausula.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 20 de noviembre de 2026.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato de mantenimiento será realizada por el Rector LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL:
El presupuesto del presente contrato de prestación de servicios es UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000), Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000069 del 08 de octubre de 2026.

FORMA DE PAGO
El valor total del CONTRATO es igual a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000), incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad:

∇ Un solo pago a la presentación de actividades, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. que se cancelaran de conformidad con el siguiente cronograma:

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la tesorería de la Entidad con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago

Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se fundamenta la presente orden, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.
El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Dado en Santiago de Cali a los (29) días del mes de octubre de 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033
OCTUBRE 29 DE 2026
I.E.T.C. JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES.

El Rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y el manual interno de contratación y

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta al rector para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de materiales con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que para el año lectivo se requiere contratar el mantenimiento correctivo en las sedes de la institución.

Que en el presupuesto de gastos del año lectivo 2026 existe un rubro para el servicio de mantenimiento de infraestructura.

Que es competencia del Rector de la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, publicar en lugar visible las necesidades a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 5 y 20 SMLMV y por Ley de garantías.

1. OBJETO:
"CONTRATAR EL **SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS** PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES".
La Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar de la ciudad de Santiago de Cali; se complace en invitarle a participar en el proceso de contratación para el **"SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR Y SUS SEDES.".**

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:
La oferta deberá ajustarse en calidad, y cumplimiento en los requerimientos relacionados a continuación:

- Construcción de puntos y redes eléctricas para instalaciones de televisores, 5 puntos en la sede central, 1 punto en la sede Fernando Velasco y 1 punto en la sede santo domingo.
- Construcción de dos puntos eléctricos para dos reflectores de la sede Fernando Velasco.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Las personas naturales o jurídicas que desean participar deben hacer llegar vía correo electrónico o en sobre sellado a la dirección Calle 14 #48ª- 32, los siguientes documentos:

a) Cotización o propuesta
b) Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
c) RUT persona natural o jurídica.
d) Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
e) Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener

revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.
g) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
h) Certificación bancaria
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Entidad consultante: IE José María Vivas Balcázar
Nit de entidad consultante: 800094786-5
n) Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
o) Certificado de alturas vigente

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación Publica Página web: **https://sites.google.com/cali.edu.co/ie-josemaravivasbalcazar**	29 de octubre de 2026 10:00 am
Recepción de propuestas: Físico: Calle 14 # 48ª – 32 barrio La Selva Correo Electrónico: financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co	29 de octubre de 2026 Hasta 30 de octubre de 2026 10:00 am
Cierre de Recepción de propuestas	30 de octubre de 2026 10:00 am
Revisión y evaluación de propuestas	30 de octubre de 2026 10:30 am
Subsanación de documentos	30 de octubre de 2026 2:00 pm
Aceptación de la oferta	30 de octubre de 2026 2:30 pm

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente invitación pública. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato hasta el 20 de noviembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será realizada en la Cl. 14 #48a-32, La Selva, IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en la sede Fernando Velasco Calle 23 #44ª – 16 y en la sede Santo Domingo Carrera 47 # 13c -100

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el contratante.
b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
c) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y sus modificaciones.
e) Ejecutar en la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes, los servicios del objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
f) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes,
g) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que a la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, ni ninguna de sus sedes adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de liquidación del mismo dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012.
j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
b) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
c) Mantener los precios presentados en la propuesta.
d) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
e) Excelente calidad de los servicios a suministrar.
f) Atender los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.

10. OBLIGACIONES DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

a) Prestar la junior colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.

b) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
c) Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

11. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.
La Institución Educativa Técnica Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR requiere mantenimientos. Para ello la Institución educativa cuenta con un presupuesto de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000) incluido IVA; amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 000069 del 08 octubre de 2026.**

12. FORMA DE PAGO
Pago por cuenta maestra, transferencia bancaria, de acuerdo lo que se vaya entregando y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo deberá presentar la cuenta de cobro y el informe de actividades.

También se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y DEDUCCIONES, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales del 10,5% depende si es persona jurídica o persona natural.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Desde el día de suscripción del contrato una vez se completen todos los requisitos hasta el día 20 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

El cubrimiento total de la oferta está determinado por la presente vigencia fiscal y la entrega se hará según solicitud de la Institución Educativa.

14. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:
La selección y adjudicación se realizará conforme a la sección objetiva del manual de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta el precio conforme con las especificaciones técnicas

Dado en, Santiago de Cali, el 29 de octubre de 2026

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector
I.E. José María vivas Balcázar

29 de octubre de 2026

Señores

Institución Educativa José María Vivas Balcazar
Licenciado Libardo Alirio Dorado Rios

RECTOR

ASUNTO: PROPUESTA DE CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

- Construcción de puntos y redes eléctricas para instalaciones de televisores, 5 puntos en la sede central, 1 punto en la sede Fernando Velasco y 1 punto en la sede santo domingo.

- Construcción de dos puntos eléctricos para dos reflectores de la sede Fernando Velasco.

VALOR TOTAL.....$1.550.000

Atentamente,



Alberto Rengifo Lenis
C.C 16.590.877 Cali
315 5411383

RENOVACIONES Y SOLUCIONES LOGISTICA

SG

NIT: 94528421-7
DIRECCIÓN: CARRERA 41 C 41 -14
CELULAR: 3182139419
CORREO: renovasologisticasg@gmail.com

RENOVACIONES Y SOLUCIONES LOGISTICAS

SG

Fecha: Santiago de Cali, 30/10/2026

RAZON SOCIAL	PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
NIT	
REPRESENTANTE	Licenciado
RECTOR	LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
TELFONO	3175852828
DIRECCIÓN	CALLE 14 # 48A -32 B/ LAS SELVA
CORREO ELECTRONICO	ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE PUNTOS ELECTRICOS

En atención a la invitación, me permito presentar cotización para los trabajos de Construcción de puntos eléctricos, **en la Institución educativa JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR.**

COTIZACIÓN

De la manera más atenta me permito presentar a usted cotización realizar diferentes actividades, a continuación, se explicarán en detalles.

- Construcción de puntos y redes eléctricas para instalaciones de televisores, 5 puntos en la sede central, 1 punto en la sede Fernando Velasco y 1 punto en la sede santo domingo.
- Construcción de dos puntos eléctricos para dos reflectores de la sede Fernando Velasco.

Quedo atento a su pronta respuesta

Valor total: UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000).

Agradezco su atención prestada.

JONY CASTAÑO MORAN
CC.94.528.421 de Cali - Valle 3182139419
Administración

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	FORMATO COMPARACION OBJETIVA DE COTIZACIONES				IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-01	03	20-03-2014	1 DE 1	

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.
Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR			
	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL	ALBERTO RENGIFO LENIS	JONY CASTAÑO MORAN	
NIT N.	16.590.877	94.528.421	
CALIDAD	5	5	
TIEMPO DE ENTREGA	5	5	
PRECIO	4	2	
GARANTIA	5	5	
PUNTAJE TOTAL	19	17	

OBSERVACIONES: El proveedor que cumple con las expectativas es el número 1, ofertando mejor precio.

Fecha de comparación: octubre 30 de 2026

1 RESULTADOS:

4-12 No se aprueba el proveedor
13-16 El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia
17-20 El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA

NOMBRE: Lic. LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS

CARGO: Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA N° 033-2026

CONTRATO	Servicio
CONTRATANTE	I.E. TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR
CONTRATISTA	ALBERTO RENGIFO LENIS
OBJETO	Realizar la construcción de puntos y redes eléctricas para de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar y sus sedes .
DURACION	Hasta el 20 de noviembre 2026.
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	Un millon quinientos cincuenta mil pesos mcte ($1.550.000)incluido iva

Para efectos de completar el proceso contractual la documentación se manejará a través del correo electrónico financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co

CONTRATANTE
LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 Cali (V)
I.E. José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RENGIFO.	LENIS.	ALBERTO.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16590877 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO D2945537 — D.M 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 07 MES 03 AÑO 1955

PAÍS: COLOMBIA.

DEPTO: VALLE.

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 49B # 10A29

PAÍS: COLOMBIA. DEPTO: VALLE.

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3155411383. EMAIL: ____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER.
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 06 AÑO 1974
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
T.C.	6	X		TEC. ELECTROMECANICO -	06	1974	100832
							100832.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. JOSE MA. VIVAS BALCAZAR	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE.	CALI.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 3351363	DÍA MES AÑO 1974	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ELECTRICISTA.	MANTENIMIENTO.	CALLE 14 # 48-64.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ADMINISTRACIONES KIOSCOS		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE.	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315-5561490 602 5547978.	DÍA MES AÑO 2000	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ELECTRICISTA.	MANTENIMIENTO.	CALLE 5 # 49-62.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INMOB. FENIX DEL VALLE.		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE.	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 4427-13.	DÍA MES AÑO 2007	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ELECTRICISTA.	MANTENIMIENTO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C.R. TEQUENDAMA # 6		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE.	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 5534812	DÍA MES AÑO 1999	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ELECTRICISTA.	MANTENIMIENTO.	CRA 43 # 6A 115.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	—	—
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	49	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	50	—

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CALI 24 FEBRERO 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

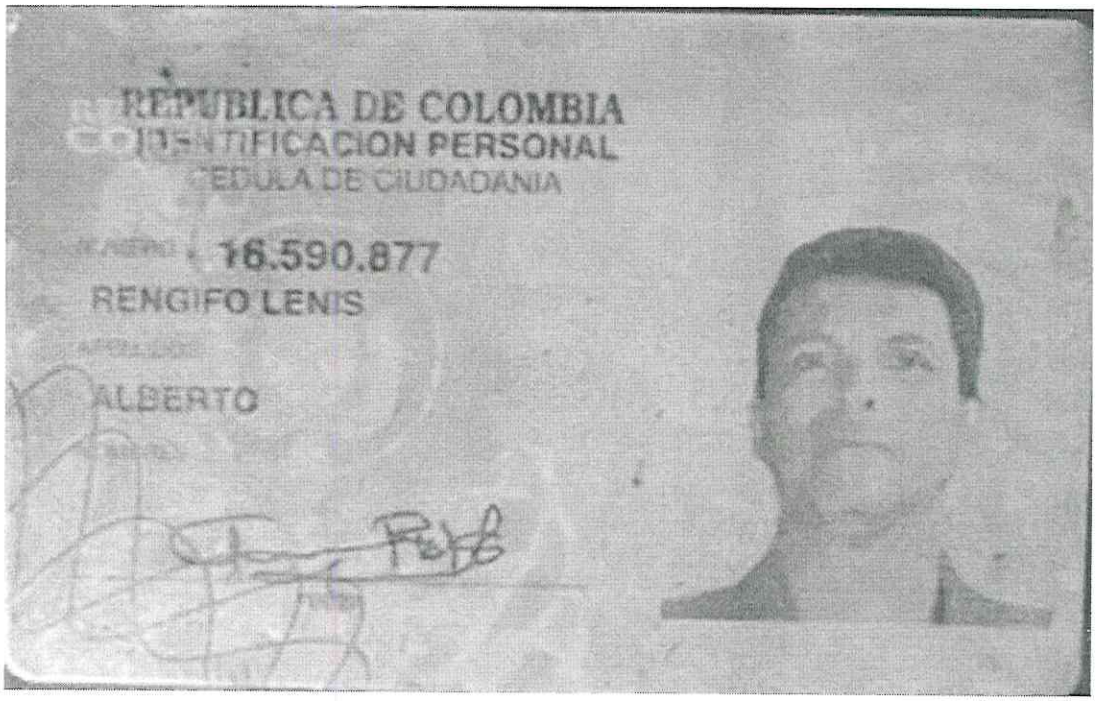
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

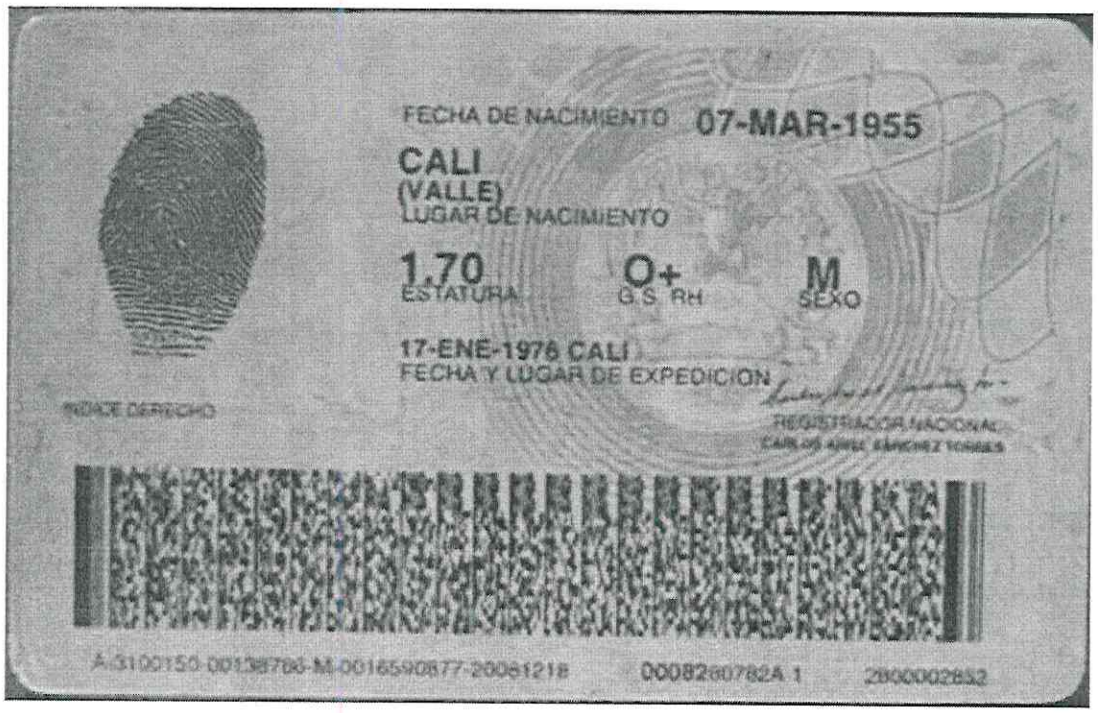
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.590.877
RENGIFO LENIS
ALBERTO


FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1955
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1978 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-3100150-00138786-M-0016590877-20061218
00082G0782A 1
2800002852

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14589468111

(415)7707212489984(8020) 000001458946811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 5 9 0 8 7 7	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 9 0 8 7 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENGIFO	LENIS	ALBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 49 B 10 A 29 BRR DEPARTAMENTAL

42. Correo electrónico: comunicacionesyelectricidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 4 1 1 3 8 3	3 7 0 1 8 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 2 2	1 9 9 6 0 9 0 7	4 3 2 1	2 0 1 3 0 2 2 7	4 3 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 20190605

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MEJIA LORENA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de octubre de 2026, a las 11:06:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16590877
Código de Verificación	16590877261004110613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305604892

PIB
11:41:59

Bogotá DC, 29 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO RENGIFO LENIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16590877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:37 AM horas del 04/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16590877**
Apellidos y Nombres: **RENGIFO LENIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2026 11:31:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16590877** y Nombre: **ALBERTO RENGIFO LENIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148930014** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

El(la) suscrito(a) **ALBERTO RENGIFO LENIS**, identificado con C.C. **16.590.877** expedida en **Cali** (V) autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, 29 de octubre de 2026.



CONTRATISTA
ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C. No. 16.590.877 Cali (V)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:24 horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16590877,** Apellidos y Nombres **RENGIFO LENIS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR**, con NIT **800094786-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16590877 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/10/2026 11:53 AM

Código Verificación: **RX91T237Z6**

Válida hasta: **04/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-25, 01:42:45 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1085428511

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8824185470

PAGADO 25/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALBERTO RENGIFO LENNIS		
Documento	CC16590877	**Dirección**	CRA 49B 10A 29 DEPARTAMENTAL
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3155411383
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16590877	ALBERTO RENGIFO LENIS	59	04																0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 298.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 298.800	$ 0	$ 298.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	16590877	RENGIFO	LENIS	ALBERTO		2026-09	Salud Total	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Salud Total	09/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	08/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	07/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	06/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	04/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Salud Total	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización

SERPROI
COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220100000043015 del 26 de julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO24.00440 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

ALBERTO RENGIFO LENIS

CC: 16.590.877

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 13 de abril al 16 de abril de 2026
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 16 de abril de 2026

Código de validación: SC067204

MARLENY ARIAS CONTRERAS
Resolucion No. 25-5126/2015
Entrenador TSA. 37544877

ALBERTO RENGIFO LENIS
16590877
ALBERTO RENGIFO LENIS
Representante Legal
ARL: SURA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

Bogotá D.C., octubre 29 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ALBERTO RENGIFO LENIS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 16590877, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. SERPROI COLOMBIA S.A.S.
ENTRENADOR: MARLENY ARIAS CONTRERAS
SEDE DONDE SE FORMÓ: SERPROI COLOMBIA SAS
EMPLEADOR: ALBERTO RENGIFO LENIS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 13/04/2026 a 16/04/2026
INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 29 de 2026

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ALBERTO RENGIFO LENIS Identificado con CC 16590877

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA LUNA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24079073435
Fecha de apertura:	15 de Noviembre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0179 LA LUNA de la ciudad de CALI, el día Martes, 11 de Febrero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.4143.019.26.041-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 30 de octubre de 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR
NIT:	800.094.786-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.601.357 de Cali
DIRECCIÓN	Calle 14 # 48a -32, Cali, Valle, Colombia
CONTRATISTA:	ALBERTO RENGIFO LENIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.590.877 Cali (V)
DIRECCIÓN	Cr 49B # 10A 29
TELÉFONO	3155411383
CORREO ELECTRÓNICO	comunicacionesyelectricidad@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000) INCLUIDO IVA.
FECHA DE VENCIMIENTO	Hasta el 20 de noviembre de 2026

CAPITULO I.
LOS CONTRATANTES. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DENOMINACIÓN.

EL CONTRATANTE. - Por una parte, el señor LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.601.357 expedida en Cali, quien para efectos del presente contrato prestación de servicio debidamente autorizada para hacerlo, en nombre y representación legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR con NIT. 800.094.786-5, en calidad de Rector, debidamente para contratar según Decreto No. 1075 de 2015 que compila el decreto 4791 de fecha 19 de diciembre de 2008, que se anexan al presente Contrato. DENOMINACIÓN DEL CONTRATANTE- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, se denominará, "CONTRATANTE".
EL CONTRATISTA. - Por una parte, el señor ALBERTO RENGIFO LENIS, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.877 quien para efectos del presente

contrato de prestación de servicio está debidamente autorizado.
DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA- Para todos los efectos del presente contrato, ALBERTO RENGIFO LENIS. Se denominará "CONTRATISTA".

DENOMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO- Para todos los efectos legales y contractuales, el presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará "CONTRATO".

DENOMINACIÓN DEL LOS CONTRATANTES- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y ALBERTO RENGIFO LENIS. Se denominarán los "CONTRATANTES".

CAPITULO II.
DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS CONTRATANTES.

Los CONTRATANTES, en señal de su querer e inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA y EQUIDAD, de común acuerdo determinan, que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas y sus respectivos parágrafos, las cuales, con la firma del CONTRATO, se obligan a observar, acatar y cumplir.

CAPITULO III.
CLÁUSULAS.

1. TIPO DE CONTRATO. - Los CONTRATANTES de manera autónoma, libre de toda presión y apremio, de común acuerdo, convienen y aceptan, que mediante el CONTRATO se formaliza y regula una relación contractual mediante la cual el CONTRATANTE contrata los SERVICIOS del CONTRATISTA, para que los desarrolle en las actividades que se relacionan en la cláusula Segunda del CONTRATO.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO. - El CONTRATO es de carácter estatal y no constituye ni crea vinculación laboral alguna, ni vinculación entre los contratantes por relaciones de subordinación, dependencia, representación o mandato, por lo que el CONTRATISTA desarrollará sus actividades con plena libertad, independencia y autonomía, utilizando sus propios medios y personal, y asumiendo todas las responsabilidades y riesgos propios de un empleador independiente.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato, es construcción de puntos y redes eléctricas para de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar y sus sedes.
SEGUNDA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATO. - Instalación y construcción de puntos de red que incluye:

- Construcción de puntos y redes eléctricas para instalaciones de televisores, 5 puntos en la sede central, 1 punto en la sede Fernando Velasco y 1 punto en la sede santo domingo.
- Construcción de dos puntos eléctricos para dos reflectores de la sede Fernando Velasco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mantenimientos correctivos no incluyen los repuestos
TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:
Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la presente cláusula del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO de acuerdo a las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.
CUARTA. INEXISTENCIA DE INHABILIDAD LEGAL, IMPEDIMENTO ÉTICO Y CONFLICTO DE INTERESES. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que no está incurso en ningún tipo de inhabilidad legal, impedimento ético o conflicto de intereses que los imposibilite para celebrar, suscribir y ejecutar el CONTRATO.
QUINTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que las obligaciones, las condiciones, los términos y los procedimientos establecidos en el CONTRATO, podrán sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas o circunstancias que ellos mutuamente convengan, y que estas modificaciones deberán consignarse en un documento firmado por ellos que hará parte del CONTRATO.
SEXTA. - CONDICIÓN DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE.- Para todos los efectos legales y contractuales, el CONTRATISTA actuará como CONTRATISTA INDEPENDIENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo claro que las labores contratadas son extrañas a las actividades normales del CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA prestará los servicios en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad y riesgo, comprometiendo su mayor esfuerzo para obtener el cumplimiento solvente, oportuno y satisfactorio de las actividades discriminadas en la cláusula tercera del CONTRATO. El hecho de la prestación del servicio, no creará ningún tipo de vínculo o solidaridad entre los CONTRATANTES. En consecuencia, el CONTRATANTE estará exonerado de toda responsabilidad civil, comercial, administrativa, fiscal o penal por los contratos que suscriba o realice verbalmente el CONTRATISTA con terceras personas naturales o jurídicas con motivo o como consecuencia de la celebración del CONTRATO.
SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA dispondrá de adecuados medios profesionales, técnicos, operativos,

administrativos y financieros para prestar los servicios. El CONTRATISTA de manera libre y autónoma podrá contratar bajo su propio nombre, responsabilidad y riesgo, los dependientes que considere necesarios para prestar los servicios, quedando claramente establecido, que será de su entera responsabilidad el pago de sueldos, salarios, prestaciones, bonificaciones, aportes a la seguridad social y demás cargos y obligaciones laborales con su personal, quedando el CONTRATANTE exonerado e indemne de toda responsabilidad laboral, comercial, civil, fiscal, administrativa o penal por los contratos de trabajo o servicio que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

OCTAVA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. El CONTRATANTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del CONTRATISTA, y éste será el único empleador de ellos, y titular de las obligaciones y derechos que se derivan de los contratos de trabajo que con ellos suscriba.

NOVENA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS CONTRATANTES. - Queda establecido y aceptado por los CONTRATANTES, que, en ningún caso, evento o circunstancia, habrá solidaridad entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA en relación con los actos o contratos que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

DECIMA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El CONTRATISTA prestará sus servicios dentro de las instalaciones del CONTRATANTE, ubicada en la Calle 14 # 48ª-32 B/ La selva, Calle 23 #44ª -16 B/ San Judas y Carrera 47 #13C -100 B/ Santo domingo, todos de la ciudad de Cali, Valle, Colombia. Cualquier solicitud que le formule el CONTRATANTE al CONTRATISTA, para que los servicios sean prestados fuera de sus instalaciones, deberá ser por escrito, y dependiendo de la ubicación del lugar en que se deban prestar los servicios, su valor podría aumentar, previo acuerdo concertado entre los CONTRATANTES.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATANTE, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATANTE.
2. Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la cláusula tercera del CONTRATO de acuerdo a las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
3. Seleccionar y disponer de recursos humanos debidamente capacitados y evaluados para ejecutar los servicios contratados.
4. Dirigir y supervisar la ejecución de las labores que desarrolle su personal de acuerdo a las condiciones establecidas con el CONTRATANTE.

5. Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.
6. Cumplir con todas las obligaciones que como único empleador de su personal le corresponden en materia laboral y de seguridad social.
7. Suministrar a su personal la dotación apropiada y aquella que exige la legislación laboral.
8. Suministrar a su personal implementos de trabajo que se requieran para la ejecución de los servicios contratados.
9. Observar y cumplir todas las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial.
10. Supervisar de manera permanente el uso permanente y adecuado de los elementos de seguridad de uso obligatorio dentro del establecimiento del CONTRATANTE y en la ejecución de los servicios contratados.
11. Permitir al CONTRATANTE que formule sugerencias y recomendaciones sobre la forma de ejecutar los servicios contratados, siempre y cuando sean presentadas al Representante Legal o delegado del CONTRATISTA.
12. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que durante la vigencia del CONTRATO, el CONTRATANTE evalúa el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y formular las observaciones que considere pertinentes las cuales deberán ser atendidas y analizadas por el CONTRATISTA, quién de ser el caso, adoptará a la mayor brevedad las medidas necesarias para efectuar las modificaciones, ajustes o correcciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA TERCERA. - REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que, para asegurar el mejor suceso en la prestación de los servicios, podrán programar Reuniones de Seguimiento y Evaluación. Asimismo, convienen y estipulan, que el CONTRATISTA presentará a los CONTRATANTES Informes de Gestión. Los Informes de Gestión que presente el CONTRATISTA estarán sometidos a avaluación, escrutinio o aprobación por parte del supervisor asignado por el CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - El CONTRATANTE tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATISTA, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATISTA.
2. Cancelar al CONTRATISTA las facturas que le presente por concepto de la prestación de los servicios contratados en la forma y oportunidad estipulada, así como

los demás valores económicos que se deriven del CONTRATO.

3. Autorizar el ingreso del personal del CONTRATISTA y asignar un espacio suficiente y adecuado para el depósito de los implementos de trabajo del CONTRATISTA y de las pertenecías personales de su personal durante las jornadas de trabajo.
4. Brindar trato respetuoso y amable al personal designado por el CONTRATISTA para prestar los servicios contratados y de ser el caso, dar las indicaciones necesarias al Representante o delegado del CONTRATISTA para asegurar el mejor desempeño de su personal.
5. Brindar al personal del CONTRATISTA la mayor colaboración y apoyo, y establecer y normalizar un flujo de comunicación constante que contribuya a la debida ejecución de los servicios contratados.
6. Informar oportunamente sobre cualquier modificación o cambio que afecte o pueda llegar a afectar el desempeño del personal del CONTRATISTA.
7. Abstenerse de contratar el personal del CONTRATISTA, o contratar con él parte o la totalidad de los servicios objeto del presente CONTRATO durante los dos (2) años siguientes a su terminación.
8. Suministrar de manera inmediata cualquier información sobre algún hecho, acto o circunstancia que pueda comprometer o afectar el buen nombre y la buena reputación del CONTRATISTA.
9. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y establecen, que el CONTRATO tendrá un término de duración a partir de la fecha del presente contrato hasta el 20 de noviembre de 2026.

DÉCIMA SEXTA. - VALOR, FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO DEL CONTRATO. - El valor total del CONTRATO es igual a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000) incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad:

∇ En un solo pago de acuerdo a presentación de actividades y factura avalado por el supervisor del contrato una vez acreditado de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - El presente CONTRATO, estará sujeto al presupuesto de gastos del CONTRATANTE, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000069 del 08 de octubre de 2026.

DÉCIMA OCTAVA. - COSTOS. - Son cargo del CONTRATISTA los gastos y descuentos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del CONTRATANTE realizar los descuentos por concepto de impuestos.

DÉCIMA NOVENA. - FUNDAMENTO JURIDICO. -Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que la vigilancia, la custodia y el amparo de los bienes del CONTRATANTE corren por su cuenta, para lo cual deberá extender las pólizas de seguros que correspondan, quedando el CONTRATISTA indemne de toda responsabilidad frente a la vigilancia, custodia y amparo de esos bienes y en consecuencia, no siendo responsable de los daños o pérdidas de esos bienes o de bienes de terceros que se encuentren en el establecimiento del comercio del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFLICTO DE INTERESES.- Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES mutua y recíprocamente se obligan a prevenir cualquier acción o hecho que pudiera causar conflicto de intereses.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El CONTRATISTA y sus empleados se abstendrán de dar u ofrecer, dinero, estímulos o regalos a los empleados del CONTRATANTE. Asimismo, el CONTRATANTE y sus empleados no podrán recibir de empleados del CONTRATISTA ningún tipo de comisión, pago, estímulo o regalo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA estará obligado a informar al CONTRATANTE la identidad de cualquier empleado del CONTRATANTE o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES. Asimismo, el CONTRATANTE estará obligado a informar al CONTRATISTA la identidad de cualquier empleado del CONTRATISTA o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que toda la información que conozcan con motivo de la celebración y ejecución del CONTRATO, tendrá la calidad de PRIVILEGIADA y CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES se obligan a no revelar ningún tipo de información sobre el CONTRATO a empresas o personas que sean o puedan llegar a ser competencia de los CONTRATANTES. Asimismo, se obligan a mantener esta restricción hasta CINCO (5) AÑOS después de terminado el CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los CONTRATANTES declaran y aceptan que todos los documentos, operaciones, procesos, tecnología, diseños, marcas, y demás informaciones sobre las actividades a las que lleguen a tener acceso directo o indirecto por motivo del CONTRATO, son de propiedad exclusiva de los CONTRATANTES y por

tanto, no podrán ser utilizadas en favor de terceras personas, o darlos a conocer por medio alguno, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Esta obligación tendrá efectos retroactivos desde el momento en que los CONTRATANTES tuvieron acceso a cualquier tipo de información privilegiada o confidencial.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan que, para todos los efectos legales, el CONTRATANTE ejercerá la supervisión de la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo del Rector LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.- Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que no podrán ceder total o parcialmente el presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del otro contratante. Asimismo, estipulan, que la cesión inconsulta, acarreará incumplimiento del contrato y su terminación unilateral inmediata con justa causa por parte del contratante cedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- ORIGEN DE LOS FONDOS.-Los CONTRATANTES declaran que los recursos económicos que comprometerán para atender el pago de sus obligaciones que se deriven del CONTRATO, proceden de actividades lícitas. Asimismo, declaran, que el origen de la totalidad de los recursos de sus empresas, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. Como consecuencia de la anterior declaración, los CONTRATANTES quedan mutua y recíprocamente eximidos de toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta que les haya proporciono su contraparte en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-El CONTRATO terminará por la ocurrencia de uno o varios de los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento de su término de duración.
2. En cualquier momento de su vigencia, por mutuo acuerdo entre los CONTRATANTES.
3. En cualquier momento, en caso de incumplimiento de las obligaciones de uno de los CONTRATANTES. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el CONTRATO, deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca el presunto incumplimiento. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.
4. En cualquier momento, por la ocurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen una terminación anticipada del CONTRATO. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el contrato deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca las circunstancias excepcionales que motivaron la decisión. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.
5. Por declarase disuelta y en liquidación cualquiera de las empresas CONTRATANTES.

6. Cuando una de las empresas CONTRATANTES, sea declarada en Liquidación Judicial Obligatoria o se presente cese de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO.- A partir del momento de terminación anticipada del CONTRATO cesan todas las obligaciones reciprocas de los CONTRATANTES, quedando solamente pendiente el cumplimento de las obligaciones referidas al reintegro de los elementos de trabajo que tenga en su poder cualquiera de los CONTRATANTES en calidad de depósito, y el pago de las facturas por prestación de servicios que se encuentren al cobro, así como los servicios prestados hasta el momento de la terminación del CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La terminación unilateral del CONTRATO durante su vigencia sin causa justificada, dará derecho a que la parte afectada pueda demandar la indemnización de perjuicios que incluye daño emergente y el lucro cesante.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.- Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que el presente CONTRATO es la única fuente de obligaciones, sin perjuicio de las imperativas de ley y en consecuencia, su firma deja sin efecto alguno cualquier acuerdo, pacto o arreglo anterior perfeccionado entre ellos, bien haya sido verbal o escrito o haya recaído sobre el objeto del presente CONTRATO, con excepción de la obligación de confidencialidad sobre cualquier tipo de información privilegiada o confidencial que hayan conocido antes de su firma. En consecuencia, los CONTRATANTES de manera libre y autónoma declaran que el CONTRATO constituye el único acuerdo valido y exigible entre ellos.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMAS LEGALES APLICABLES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que todos los servicios que contraten durante la vigencia del CONTRATO, quedarán sometidos a las Cláusulas del presente CONTRATO. De presentarse dudas, ambigüedades o vacíos en la interpretación de las Cláusulas del CONTRATO, los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que apelarán a las normas comerciales sobre contratación previstas en el Libro Cuarto del Código de Comercio y en defecto de éstas a las normas civiles contenidas en el Libro Cuarto del Código Civil.

CAPITULO V

DECLARACIÓN FINAL DE LEALTAD, ENTENDIMIENTO Y BUENA VOLUNTAD. -

Los CONTRATANTES declaran, que harán todo lo que esté a su alcance para observar, respetar, acatar, honrar y cumplir todas las cláusulas del CONTRATO. En todo caso, y salvo circunstancias o hechos atribuibles a fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, los CONTRATANTES serán responsables de los actos indebidos, abusivos o ilegales que pudieran cometer durante la vigencia del CONTRATO, y estarán obligados a responder por la reparación de los daños y perjuicios que con sus actuaciones u omisiones causen.

LEALTAD NEGOCIAL. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que en su ejecución observarán lealtad y buena fe, y en consecuencia, se obligan mutua y recíprocamente no sólo a lo pactado expresamente en él, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODO LO ESTIPULADO. - En señal de aceptación de todo lo anteriormente estipulado, los CONTRATANTES inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA Y EQUIDAD, firman el presente de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, y declaran que tendrá efectos vinculantes a partir del día (30) de octubre de 2026.

CONTRATANTE

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
IETC José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

CONTRATISTA

ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C. No. 16.590.877 Cali (V)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.019.26.041-2026
Contratante:	Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar
Nit Nº:	800.094.786-5
Contratista:	ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C Nº:	16.590.877 Cali
Objeto del contrato:	Realizar construcción de puntos y redes eléctricas para de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar y sus sedes.
Valor del contrato:	Un millón quinientos cincuenta mil pesos mcte ($1.550.000) incluido iva
Plazo:	Hasta el 20 de noviembre de 2026
Supervisor:	Lic. Libardo Alirio Dorado Ríos

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.019.26.041-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.019.26.041-2026, al servidor público LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, Rector de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 30 días de octubre del año 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO OC-000070
Vigencia: 2026
Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: RENGIFO LENIS ALBERTO NIT 16,590,877-0
Direccion...: CR 49 B 10A 29
Telefono(s).: 3155411383 Ciudad: CALI
D E T A L L E: INSTALACIONES DE REDES ELECTRICAS
CONTRATO 4143.019.26.041-2026

TOTAL COMPROMETIDO ==> $*****1,550,000.00
Son: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE,

*****

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° 4143.019.26.041-2026

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	I.E. TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
CONTRATISTA	ALBERTO RENGIFO LENIS
OBJETO	Realizar construcción de puntos y redes eléctricas para de la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar y sus sedes.
DURACION	Hasta el 20 de noviembre de 2026
VALOR INICIAL	Un millón quinientos cincuenta mil pesos mcte ($1.550.000) INCLUIDO IVA.

Institución educativa, el día 30 de octubre de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATANTE

LIC. LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. N°. 16.601.357 de Cali (V)
IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
NIT: 800.094.786-5

CONTRATISTA

ALBERTO RENGIFO LENIS
C.C. N° 16.590.877 Cali (V)